

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA

RESOLUCIÓN No. 23-2023

de 15 de mayo de 2023.

LA DIRECTORA NACIONAL DE VENTANILLA UNICA, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la ley 61 de octubre de 2009, en el numeral 11 del artículo 2. Asigna al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial, la función de disponer y ejecutar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y verla por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia;

Que el Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de febrero de 2006, establece en el artículo 2, que la Dirección Nacional de Ventanilla Única tiene como objetivos coordinar el proceso de revisión y registro de planos de urbanizaciones y parcelaciones en todo el territorio nacional, a través, de un procedimiento expedito, eficaz, eficiente y transparente; verificando el cumplimiento del proceso de tramitación de los planos de urbanizaciones y parcelaciones.

Que el igualmente el Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de febrero de 2006, establece en el artículo 4, numeral 13, que la Dirección Nacional de Ventanilla Única debe elaborar los documentos y formularios que sean requerido para el adecuado funcionamiento del proceso de tramitación de los planos de urbanizaciones y parcelaciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 150 de 16 de junio de 2020, establece en su artículo 83, que cuando se presenten cambios que, no modifiquen el diseño de la urbanización y que, no impliquen modificaciones del alineamiento de calles, únicamente se podrá registrar cambios de nombre de propietarios o sociedad, cambio del nombre de la urbanización, cambios de numeración de lotes, o modificación del diseño del área de uso público para áreas verdes, de senderos, mediante Resolución emitida por la Dirección Nacional de Ventanilla Única.

Que, el **ING. CARLOS ENRIQUES TROETSCH S.**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número 4-141-358, en su calidad de representante legal de la sociedad anónima denominada **CANYON PROPERTIES CORPORATION**, inscrita al folio 155728904 de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, por conducto de la **ARQ. YARELIS E. SERRANO Z.**, mujer, panameña, con Licencia Profesional No. 2013-001-123, acude a este despacho a fin de presentar formal solicitud de extensión de vigencia de Anteproyecto para el proyecto “**RESIDENCIAL LOS MOLINOS III**”.

Que, el anteproyecto de la “**RESIDENCIAL LOS MOLINOS III**”, fue revisado favorablemente el 06 de enero de 2021, a desarrollar sobre el folio real 30317438 código de ubicación 4305, de la sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete y provincia de Chiriquí.

Que la **ARQ. YARELIS E. SERRANO Z.**, indica que por tema de la pandemia han tenido retraso en la etapa de desarrollo de planos constructivos, no se ha realizado ni se ha presentado ante Ventanilla Única ni las instituciones involucradas.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder extensión de vigencia de Anteproyecto por el término de un (1) año, para el proyecto **“RESIDENCIAL LOS MOLINOS III”**, a desarrollar sobre el folio real folio real 30317438 código de ubicación 4305, de la sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete y provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Que la extensión de vigencia de anteproyecto se concede no es prorrogable, por lo tanto, de no continuar con los trámites correspondientes, el mismo quedara sin vigencia una vez cumplido el término otorgado.

TERCERO: Este resuelto entrará a regir a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de febrero de 2006, Ley 61 de 23 de octubre de 2009, Decreto Ejecutivo No. 150 de 16 de junio de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ING. MARY CARMEN RODRIGUEZ CHEA

Directora Nacional de Ventanilla Única
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

